



## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2025-358** *Lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, y convocatoria para cubrir en propiedad, por turno libre, mediante sistema de concurso nueve (9) plazas de personal laboral, Limpiador/a, al amparo de las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. Expediente 2824/202.*

Con fecha 16 de enero de 2025 se ha dictado Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2025-0076 del siguiente tenor literal:

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Sirven de antecedentes de hecho inmediatos y fundamentos de derecho a esta Resolución los siguientes:

Primero.- Con fecha 12 de noviembre de 2024, por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín, se dictó Resolución nº 2024-1673, en la que se aprobaban las bases reguladoras de la convocatoria para cubrir, en propiedad, mediante el sistema de concurso, por turno libre, nueve plazas de personal laboral, Limpiador/as, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Reocín.

Segundo.- Las bases del proceso de selección fueron publicadas mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 225, de fecha miércoles, 20 de noviembre de 2024, y la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 287, de fecha jueves 28 de noviembre de 2024, abriéndose un plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, para la presentación de solicitudes.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, y hacerla pública mediante anuncio, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles, para la subsanación de defectos en la solicitudes presentadas.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para subsanar defectos en las solicitudes presentadas, no consta en esta Administración Municipal que por parte de la única aspirante inicialmente excluida, D<sup>a</sup> Olga Cenjor Rodríguez, se haya subsanado la deficiencia indicada.

En razón de lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas por el artículo 21.1.a) en relación con la letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), así como Base Sexta de la convocatoria de este proceso selectivo, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos, en el proceso selectivo que se tramita para cubrir, en propiedad, mediante el sistema de concurso, turno libre, nueve plazas de personal laboral, Limpiador/as, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Reocín.



JUEVES, 23 DE ENERO DE 2025 - BOC NÚM. 15

## ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
1	AGUIRRE FERNÁNDEZ, MARIA LUZ	***2851**
2	AJA SETIÉN, MARIA SOLEDAD	***0196**
3	CALDERÓN MARTINEZ, MERCEDES	***4006**
4	FERNÁNDEZ GÓMEZ, SORAYA	***3760**
5	FERNÁNDEZ MIER, MARIA JOSEFA	***0641**
6	LOPEZ OREÑA, MAGDALENA	***7879**
7	LOPEZ VELARDE, MARIA DEL CARMEN	***4508**
8	MARTINEZ RUIZ, TERESA	***2419**
9	MIER GONZALEZ, MARIA	***0322**
10	MONTES MORALES, VANESA	***3369**
11	OBREGON DOSAL, LORENA	***3979**
12	RODRIGO SAN EMETERIO, ROSA EMILIA	***0585**
13	RUIZ COBO, ROSA EVA	***1683**
14	RUIZ JAREDA, ANABEL	***3278**
15	SALAS SAN EMETERIO, MIGUEL ANGEL	***2116**
16	SARRIA RAMIREZ, JOHN JAIRO	***3620**
17	VEGA IMAZ, MARIA DEL CARMEN	***6347**
18	VELASCO GONZALEZ, MARIA DEL ROSARIO	***3422**

## ASPIRANTES EXCLUIDOS

1.- CENJOR RODRIGUEZ, OLGA: No acredita encontrarse en situación de desempleo. No acredita encontrarse en situación de "desempleo total", como exige la Ordenanza ni tampoco "durante la totalidad del plazo de presentación de instancias", no habiendo procedido a la subsanación dentro del plazo concedido.

SEGUNDO.- Determinar los miembros del Órgano de Selección, que estará integrado por:

Presidenta titular: D<sup>a</sup> Elisabet Velasco Trueba, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Presidente suplente: D<sup>a</sup> Carmen Inmaculada Núñez Gutiérrez, Secretaria del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Vocal titular: D<sup>a</sup> Ruth Jiménez Madurga, Técnico de Administración General-Interventora del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D. José Luis Solórzano Díaz-Obregón, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Torrelavega.

Vocal titular: D<sup>a</sup> Belinda Iglesias González, Auxiliar Oficina Juvenil del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D<sup>a</sup> María Elena Gutiérrez Gómez, Administrativa del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal titular: D. Agustín Villalba Zabala, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D<sup>a</sup>. María del Carmen Blanco Gándara, Administrativa del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal titular: D<sup>a</sup> Rosa Barreda Prieto, Administrativa del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D. David Cuesta Marín, Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Reocín.

CVE-2025-358



Actuará como Secretario titular, con voz pero sin voto y únicamente como fedatario público para levantar Acta de las reuniones que celebre el órgano de selección, D<sup>a</sup> Rosa Barreda Prieto, Administrativo del Ayuntamiento de Reocín, y como suplente, D. David Cuesta Marín, Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Reocín.

TERCERO.- Convocar a los miembros del Órgano de Selección, el jueves día 30 de enero de 2025 a las 9:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Reocín, La Robleda, nº 127, 39.530-Puente San Miguel (Reocín) para su constitución y para la valoración de los méritos presentados por los aspirantes.

CUARTO.- Notificar a los miembros designados como titulares y como suplentes del Órgano de Selección, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRRL y demás concordantes.

SEXTO.- Transcribir esta Resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRRL) y artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos

Puente San Miguel, 16 de enero de 2025.  
El alcalde-presidente,  
Pablo Diestro Eguren.

2025/358

CVE-2025-358